



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 121 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 16 MAR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el INFORME N° 026-2022-GR-PUNO/GRDE, INFORME N° 027-2022-GR-PUNO/GRDE, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico e INFORME N° 125-2022/GRP/GRDE/PROCOMPITE-PUNO/LRHY; donde solicita aprobación de Bases del Concurso PROCOMPITE 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre del 2021, se resuelve en su Artículo Primero, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, conforme al detalle contenido en el OFICIO N° 1522-2021-GR-PUNO/GR, al cual hace referencia el INFORME N° 026-2022-GR-PUNO/GRDE e INFORME N° 027-2022-GR-PUNO/GRDE;

Que, mediante INFORME N° 242-2022-GR PUNO/GRPPAT/SGPI CTI, de fecha 25 de febrero del 2022, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autoriza el proceso concursable: PROCOMPITE 2022, indicando entre otros que, para la presente convocatoria se han priorizado (07) cadenas productivas: Lácteos, Acuícolas, Artesanía-Turismo, Granos Andinos, Café – Cacao, Camélidos y Frutales de la categoría A; lo que concuerda con el Informe de Priorización de las Cadenas Productivas 2022, remitido con INFORME N° 0042-2022/GRP-GDE/PROCOMPITE-GDE-GRP/LRHY;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, mediante Acta de Conformación e Instalación del Comité Evaluador de Planes de Negocio – PROCOMPITE 2022 del Gobierno Regional de Puno de fecha 07 de marzo del 2022, se conformó e instala el Comité Evaluador; el cual está representado por los siguientes integrado: a) Presidente, Delia Llanqui Argollo con DNI N° 40129249; b) Secretario Técnico, Saul



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 121 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 16 MAR. 2022

Juan Ccamapaza Baca con DNI N° 80670478 c) Primer miembro, Ludwen Rene Huanca Yujra con DNI N° 40388298 y d) Segundo miembro, Vicente Ventura Lope con DNI N° 01238850;

Que, mediante Acta de aprobación de bases del concurso PROCOMPITE, de fecha 09 de marzo del 2022, el COMITÉ EVALUADOR aprueba las bases del concurso y recomienda que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remita el informe al Gobernador Regional para su aprobación y posterior registro en el SIPROCOMPITE;

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación; por lo tanto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno, mediante INFORME N° 026 – 2022 – GR PUNO/GRD e INFORME N° 027-2022-GR-PUNO/GRDE, se remitió al titular las BASES DEL CONCURSO PROCOMPITE – 2022 para su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21° ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY N° 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES PARA EL CONCURSO PROCOMPITE – 2022, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría “A”, de las cadenas productivas de: “Lácteos, Acuícolas, Artesanía – Turismo, Granos Andinos, Café – Cacao, Camélidos y Frutales”, que en tres (03) capítulos, tres (03) anexos, y veintiún (21) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO del Gobierno Regional de Puno, el desarrollo de la fase de implementación del CONCURSO PROCOMPITE 2022, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Puno de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de transparencia y acceso a la información pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)



**Gobierno
Regional
Puno**



**GERENCIA
REGIONAL DE
DESARROLLO
ECONOMICO**



Juan Yaf

PROCOMPITE

APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

POR LA AGROINDUSTRIALIZACIÓN

BASES PARA EL CONCURSO PROCOMPITE - 2022





ACRÓNIMOS

AEO	Agentes Económicos Organizados.
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
GDE	Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional.
GR	Gobierno Regional
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional.
PRODUCE	Ministerio de la Producción.
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
RUC	Registro Único de Contribuyente
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.





ÍNDICE

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Entidad convocante	3
1.2. Domicilio legal	3
1.3. Antecedentes	3
1.4. Marco normativo	4
1.5. Objeto de la convocatoria	4
1.6. Monto total del concurso	6
1.7. Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE	6
1.8. Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocios	6
1.9. Periodo o plazo de operación de plan de negocio	6
CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE	7
2.1. Comité evaluador	7
2.2. Cronograma del proceso concursable	7
2.3. Desarrollo del proceso concursable	8
2.3.1. Convocatoria y registro de participantes	8
a) Convocatoria	8
b) Registro de participantes	9
c) Requisitos para el registro de participantes	9
d) Consulta a las bases	10
e) Respuestas a Consultas	10
f) Documento bases aclaradas	10
2.3.2. Presentación del plan de negocio y evaluación	11
Eta 1: Admisibilidad	11
Eta 2: Elegibilidad cualitativa y Visita In Situ	11
a) Presentación del plan de negocio	12
Eta 3: Elegibilidad técnica	12
Evaluación del Plan de Negocio	12
Exposición del Plan de Negocio	13
b) Evaluación	14
2.3.3. Selección y publicación	14
a) Priorización y selección	14
b) Publicación de planes de negocio ganadores	15
2.3.4. Arreglos institucionales	15
a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento	15
b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento	15
2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable	16
CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLAN DE NEGOCIO	16
3.1 consideraciones básicas sobre la ejecución y operación	16
3.2 Restricciones de Cofinanciamiento	17
3.3 Supervisión de los Planes de Negocio	17
ANEXOS	17
ANEXO N°1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES	18
ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO CONJUNTO Y APOORTE DEL AEO	19
ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL AEO	20

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1. Entidad convocante

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

1.2. Domicilio legal

JR. DEUSTUA 356, PUNO

1.3. Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.



El Gobierno Regional de Puno, mediante Acuerdo de Concejo Regional N° 236-2021-GRP-CRP de fecha 23 de diciembre de 2021, aprobó y determinó el importe de S/. 7,000,000.00 (Siete millones con 00/100 Soles); de los cuales 6'300,000.00 (Seis millones trescientos mil con 00/100 Soles) que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de proceso concursable y el 10% del presupuesto que es 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 Soles) destinados a gastos operativos de gestión de PROCOMPITE.



La OPMI mediante INFORME N° 242 -2022-GR PUNO/GR PPAT/SGPI CTI, de fecha 25 de FEBRERO de 2022, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.



En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado “**PROCOMPITE 2022: POR LA AGROINDUSTRIALIZACIÓN**”. Mediante la implementación de la Ley Nro. 29337 se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

El objeto del presente documento es definir las reglas definitivas que aplicaran durante proceso concursable que cofinanciara el Gobierno Regional, en el marco de Ley de apoyo a la competitividad productiva, siendo el responsable de la implementación la Gerencia de Desarrollo Económico.

La aplicación de las bases constituirá las reglas que se respetarán durante el desarrollo del proceso concursable autorizado.

1.4. Marco normativo

- ✓ Directiva General N° 0001 – 2021 – PRODUCE – DVMYPE – I – DGDE, directiva general para la gestión y desarrollo de Procompite en Gobiernos Regionales y Locales.
- ✓ Ley Nro. 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- ✓ Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, que aprueban el Reglamento de la Ley Nro. 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- ✓ Decreto Legislativo 1252 que crea el INVIERTE.PE y deroga el SNIP.
- ✓ Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del INVIERTE.PE
- ✓ Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de contrataciones del Estado-Ley 30225.
- ✓ Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Directivas de OSCE.
- ✓ Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Resolución N° 046-2015/SBN, publicada el 09.07.2015

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.5. Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

Cuadro Nro. 1 Cadenas Productivas Priorizadas para el PROCOMPITE 2022.

SECTOR	CADENA PRODUCTIVA /ACTIVIDAD		PRODUCTO /SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Agroindustria	Granos andinos	Quinua	Derivados de Quinua	Productos como quinua perlada, harinas, extruidos, hojuelas, entre otros son potenciales en todo el ámbito de intervención de toda la región de puno
		Cañihua	Derivados de Cañihua	Productos como harinas, extruidos, hojuelas entre otros son potenciales en la zona norte y sur de la región de puno
		Tarwi	Derivados de Tarwi	Producto competitivo en el ámbito de la región de puno



Agroindustria	Lácteos	Lácteos	Derivados Lácteos	Productos como quesos, yogurt, mantequilla, leche pasteurizada y derivados son potenciales en la región de puno.
SECTOR	CADENA PRODUCTIVA /ACTIVIDAD		PRODUCTO /SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Turismo	Artesanía - turismo	Artesanía	Cerámica	Productos cerámicos potenciales según plan de desarrollo concertado
		Artesanía	Artesanía	Productos de manufactura de origen vegetal y animal, actividad potencial en toda la región puno
		Turismo	Turismo Rural Comunitario	Actividad potencial en el ámbito de la región puno según el plan de desarrollo concertado
Agroindustria	Café - cacao	Café	Café derivados y	Productos derivados de café como tostado, molido entre otros son potenciales de la selva puneña de la región de puno
		Cacao	Cacao derivados y	Productos derivados de cacao como chocolate, nibs, entre otros son potenciales de la selva puneña de la región de puno
Pesca	Acuicultura	Acuicultura	Trucha derivados y	Productos potenciales como eviscerado, empacado al vacío, conservas, entre otros en la región de puno
			Peces Nativas exóticas y	La producción, transformación y comercialización de peces nativos y exóticos son potenciales en la región de puno
Industria	Camélidos	Camélidos	Fibra	Productos potenciales como tops, hilos, prendas y accesorios en la región de puno
			Carne Derivados y	Productos como chalonga, embutidos, conservas y derivados del cuero como curtidos entre otros son potenciales en zonas altoandinas de la región de puno
Agroindustria	Frutales	Frutales	Piña Derivados y	Productos como mermelada, néctares, almíbar, deshidratados y otros derivados son potenciales en la selva puneña de la región de puno
			Granadilla Derivados y	Productos como granadilla y sus derivados son potenciales en la selva puneña de región de puno
			Papaya Derivados y	Los productos de valor agregado de la papaya son potenciales en la selva puneña de la región de puno
			Plátano Derivados y	Los productos derivados del plátano como chifles, entre otros son potenciales en la región de puno

Fuente: Estudio de priorización de cadenas productivas 2022, pág. 48

Artesanía textil: se refiere al trabajo del artesano realizado de forma manual por una persona sin el auxilio de maquinaria o automatizaciones, como al objeto o producto obtenido en el que cada pieza es distinta a las demás, los materiales usados pueden ser de origen animal y vegetal.

1.6. Monto total del concurso

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso es de: S/. 6,300,000.00 (Seis Millones Trescientos Mil Con 00/100 Soles).

1.7. Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE

Cuadro Nro. 2 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE.

Categorías	Miembros	Cofinanciamiento GR/GL		Aporte AEO respecto al monto total del Plan de Negocio
		S/.	%	
A	Mínimo 10	Mínimo S/.80,000.00	Máximo 80%	Mínimo 20% (15% valorizado + 5% monetario)
		Máximo S/.160,000.00		

Fuente: Reglamento del Decreto Supremo Nro. 001-2021-PRODUCE

El AEO es la unidad económica **formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente** y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

Asimismo, el AEO debe desarrollar negocios en cadenas productivas priorizadas y en el caso de la categoría A, son AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas.

1.8. Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocios

Comprende todas las acciones destinadas a materializar el negocio formulado y evaluado, hasta la entrega de los activos y servicios descritos en el Plan de Negocio. El periodo de ejecución del Plan de Negocio tiene un plazo no mayor a doce meses, contado a partir de la firma del Acta de Cofinanciamiento, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma.

1.9. Periodo o plazo de operación de plan de negocio

Es el período que comprende las acciones que permiten dar solución al problema identificado en el Plan de Negocio. Inicia cuando la unidad productiva instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio. El Gobierno Implementador tiene la responsabilidad de realizar la supervisión a la operación del Plan de Negocio por un plazo de doce meses posterior a la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos por el Gobierno Implementador.

CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE

2.1. Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante acta del 04 de marzo del 2022, y está conformado por:

Cuadro Nro. 3 Integrantes de Comité Evaluador PROCOMPITE.

INTEGRANTES	COMITÉ EVALUADOR
Presidente	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.
Secretario Técnico	OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
Primer miembro	REPRESENTANTE DE PROCOMPITE REGIONAL
Segundo miembro	REPRESENTANTE DE LAS MESAS TÉCNICAS PRODUCTIVAS.

Fuente: Reglamento del Decreto Supremo Nro. 001-2021-PRODUCE

El comité evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y planes de negocio integrado por uno o más profesionales con experiencia en las cadenas productivas priorizadas, cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los planes de negocio.

2.2. Cronograma del proceso concursable

Cuadro Nro. 4 Cronograma del Proceso concursable.

ETAPA/FASES	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES PARA LA ADMISIBILIDAD			
Convocatoria	16/03/2022		Lanzamiento y convocatoria – Auditorio de La Dirección Regional Agraria Puno– DRA. Horario: 10:00 am
Registro de participantes para admisibilidad	17/03/2022	31/03/2022	SIPROCOMPITE https://sistemas.produce.gob.pe/#/ . (Asegurar que toda su documentación este correctamente llenado antes de estar seguros de registrar la participación en el SIPROCOMPITE (Una vez realizada la acción no podrá realizar cambios)
Consultas sobre las Bases.	18/03/2022	23/03/2022	Oficina de Procompite, Dirección: Jr. Carabaya N° 351 Ciudad de Puno 8:30 am - 04:00 pm https://sistemas.produce.gob.pe/#/ .
Respuestas a Consultas.	24/03/2022	28/03/2022	Oficina de Procompite, Dirección: Jr. Carabaya N° 351 Ciudad de Puno 8:30 am - 04:00 pm https://sistemas.produce.gob.pe/#/ .
Documento Bases Aclaradas.	29/03/2022	31/03/2022	SIPROCOMPITE https://sistemas.produce.gob.pe/#/ .
PRESENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACIÓN			
Evaluación de Admisibilidad	01/04/2022	04/04/2022	SIPROCOMPITE/ https://sistemas.produce.gob.pe/#/ . Gobierno Regional Puno - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite,
Publicación de resultados	05/04/2022		SIPROCOMPITE/ https://sistemas.produce.gob.pe/#/ . Página web institucional del GR https://www.regionpuno.gob.pe/procompite/ .
Elaboración y Presentación de Planes Negocio al sistema SIPROCOMPITE	06/04/2022	24/04/2022	SIPROCOMPITE. https://sistemas.produce.gob.pe/#/ . hasta las 11:59 pm.
Elegibilidad Cualitativa	25/04/2022	27/04/2022	Gobierno Regional Puno - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite, Dirección: Jr. Carabaya N° 351 Ciudad de Puno https://sistemas.produce.gob.pe/#/ .



ETAPA/FASES	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
Elegibilidad Cualitativa: Condiciones mínimas en visita en situ de la AEO	28/04/2022	06/05/2022	En el lugar de AEO en el cual se realizará la Verificación de existencia/asistencia del AEO. Según cronograma publicado en la página web del gobierno regional https://www.regionpuno.gob.pe/procompite/
Publicación de resultados (Elegibilidad Cualitativa)	09/05/2022	09/05/2022	Página de web. https://www.regionpuno.gob.pe/procompite/SIPROCOMPITE/ https://sistemas.produce.gob.pe/#/
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de Negocio	10/05/2022	19/05/2022	Gobierno Regional Puno - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite, Dirección: Jr. Carabaya N° 351 Ciudad de Puno https://sistemas.produce.gob.pe/#/
Publicación de Resultados (Evaluación)	20/05/2022	20/05/2022	Página de web. https://www.regionpuno.gob.pe/procompite/SIPROCOMPITE/ https://sistemas.produce.gob.pe/#/
Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio	23/05/2022	25/05/2022	Dirección Regional Agraria Puno– DRA. Según horario y cronograma publicada en la página web del gobierno regional. https://www.regionpuno.gob.pe/procompite/
Publicación de resultados de Exposición pública del Plan de Negocio	25/05/2022		Página web del gobierno regional. https://www.regionpuno.gob.pe/procompite/
SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN			
Priorización, selección y publicación según orden de prelación	26/05/2022	27/05/2022	G.R.D.E Jr. Deústua N° 356 de la Ciudad de Puno
Emisión y publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	28/05/2022	01/06/2022	SIPROCOMPITE: https://sistemas.produce.gob.pe/#/ Pagina web de la región puno: https://www.regionpuno.gob.pe/procompite/
ARREGLOS INSTITUCIONALES			
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	02/06/2022	03/06/2022	Gobierno Regional Puno - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite, Dirección: Jr. Carabaya N° 351 Ciudad de Puno
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	06/06/2022	10/06/2022	Gobierno Regional Puno - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite, Dirección: Jr. Carabaya N° 351 Ciudad de Puno

Fuente: Elaboración Propia del Equipo Técnico

2.3. Desarrollo del proceso concursable

2.3.1. Convocatoria y registro de participantes

a) Convocatoria

El Gobierno Implementador gestiona la publicación de la convocatoria oficial del Proceso Concursable PROCOMPITE en el sistema SIPROCOMPITE, <https://sistemas.produce.gob.pe/#/> y realiza la publicación en portal institucional del gobierno regional para estos fines, <https://www.regionpuno.gob.pe/procompite/> y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios regionales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública,

el período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE, el AEO deberá:

1. La AEO ingresar en Produce Virtual. <https://sistemas.produce.gob.pe/#/>
2. Solicitar el acceso al concurso enviando un correo de solicitud de una cuenta en [produce virtual](https://sistemas.produce.gob.pe/#/). Descargar el manual del AEO en el sistema.
3. Una vez recibida la confirmación del acceso al concurso en el SIPROCOMPITE, el representante legal del AEO o el formulador, puede realizar el registro de información, adjuntar los documentos requeridos y culminar el registro.

NOTA: Asegurar que toda su documentación este correctamente llenado antes de estar seguros de registrar la participación en el SIPROCOMPITE (Una vez realizada la acción no podrá realizar cambios)

4. Al finalizar el registro, puede descargar el Formato de registro de participación.

Posteriormente y según el periodo de admisibilidad, el Gobierno regional publicará si la AEO fue Admitido/No admitido en su portal web. <https://www.regionpuno.gob.pe/procompite/>. y <https://sistemas.produce.gob.pe/#/>.

El gobierno regional adjuntara las bases del proceso concursable y el manual de usuario SIPROCOMPITE para los AEO que soliciten el acceso al concurso en su portal web. <https://www.regionpuno.gob.pe/procompite/>. y <https://sistemas.produce.gob.pe/#/>.

c) Requisitos para el registro de participantes.

Cuadro N° 05. Requisitos para el registro de participante en PROCOMPITE 2022.

N°	REQUISITOS	CAT.	OBSERVACIÓN
		A	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	Adjuntar al sistema de SIPROCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO	✓	Adjuntar al sistema de SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable y resolución de cierre del plan de negocio, si la AEO ya fue beneficiaria de PROCOMPITE de años anteriores GR/GL y financiamientos similares del estado.	✓	Adjuntar al sistema de SIPROCOMPITE
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO. De acuerdo al anexo 3	✓	Adjuntar al sistema de SIPROCOMPITE
5	Copias simples y vigentes de DNI de los miembros del AEO	✓	Adjuntar al sistema de SIPROCOMPITE
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS. (en caso de contar conmiembro con discapacidad)	✓	Adjuntar al sistema de SIPROCOMPITE (opcional)
7	Condición de registros únicos de contribuyente (RUC) Activo y habido del AEO	✓	Verificado por el comité
8	¿Existe algún socio que participe en más de un plan de negocio presentado en el presente concurso? Con carácter excluyente.	✓	Verificado por el comité

9	¿Existe algún directivo del AEO que se encuentre con calificación "A perdida" en el sistema financiero nacional? Con carácter excluyente.	✓	Verificado por el comité
10	Condición de los socios del AEO que se encuentre con calificación "APerdida" en el sistema financiero nacional (no mayor del 20%) Con carácter excluyente.	✓	Verificado por el comité (reemplazar a la persona por otra.)
11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	Verificado por el comité
12	Solicitud de cofinanciamiento (participación)	✓	Verificado por el comité en el SIPROCOMPITE

Fuente: Formato Nro. 08 -Contenidos mínimos de las bases del concurso Procompite.

Nota: la carencia de alguno de los requisitos solicitados será causal para que el AEO no sea admitido

d) Consulta a las bases

Los interesados pueden realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deben realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el **Anexo N°**

1. Presentación de consulta a las bases

Las consultas se presentarán, por los canales digitales del Gobierno Regional de Puno <https://www.regionpuno.gob.pe/procompite/>, y/o remitidas al correo procompite@regionpuno.gob.pe o ante la ventanilla de mesa de partes de la Entidad, en las fechas y horarios señalados en el cronograma. Cabe señalar que una Consulta es un pedido de aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

e) Respuestas a Consultas.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los interesados (según su solicitud) en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente.

f) Documento bases aclaradas

La GDE o quien haga sus veces, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/actualizadas en el SIPROCOMPITE, en la web <https://sistemas.produce.gob.pe/#/> y entregadas en la oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico ubicada en Jr. Deustua 356, Ciudad de Puno.

2.3.2. Presentación del plan de negocio y evaluación

Etapa 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, consiste en la verificación de la documentación y/o anexos de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. Como resultado de esta Etapa se determinará si el AEO está **ADMITIDO / NO ADMITIDO**.

Etapa 2: Elegibilidad cualitativa y Visita In Situ

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta Etapa, tiene un carácter de excluyente, con un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 20 puntos.

Cuadro N° 06. Criterios de evaluación cualitativa y visitas *IN SITU* PROCOMPITE 2022.

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo (< 30 %)	1	
		Medio (30 - 60 %)	2	
		Alto (> 60%)	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo (< 30 %)	1	
		Medio (30 - 60 %)	2	
		Alto (> 60%)	3	
3	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la inscripción en el RRPP)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interés de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO).	Urbana	1	
		Peri urbana	2	
		Rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio, a nombre la asociación de preferencia	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de recursos básicos limitados	2	
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	
		Totalmente coherente	3	
TOTAL				

Fuente: Formato Nro. 08 -Contenidos mínimos de las bases del concurso Procompite.

a) Presentación del plan de negocio

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma. Los AEO participantes registrados y admitidos, deberán registrar y presentar el Plan de Negocio a través del SIPROCOMPITE: <https://sistemas.produce.gob.pe/#/> el mismo que debe contener todos los Anexos siguientes:

1. Plan de negocio según el Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio Procompite.
2. Especificaciones técnicas o términos de referencia de bienes y servicios del presupuesto técnico solicitado en el Plan de Negocios (Equipos, maquinarias, materiales, herramientas u otros)
3. Cotizaciones de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico del plan de negocio con las siguientes características:
 - A nombre de la entidad convocante (Gobierno Regional de Puno)
 - Con precios reales y antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la presentación del Plan de Negocio
 - Presentar como mínimo dos (02) cotizaciones.
4. Estatutos y/o Reglamento del AEO en el sistema <https://sistemas.produce.gob.pe/#/>.
5. Sustento de valorizaciones y otros de máquinas y equipos de mayor costo con comprobantes de pago (facturas y/o boletas de adquisición) valorizaciones con planos hechas por un profesional del área, en caso de construcciones en caso de terrenos documentos de compra y venta, título de propiedad, documento de donación y/o contratos de sesión de uso no menor a 3 años a nombre de la AEO (la documentación debe ser bajo notario o vez quien haga de legalización).

Para continuar la participación en el proceso concursable, los AEO deben registrar y presentar el Plan de Negocio y los documentos sustentatorios a través del SIPROCOMPITE, **la carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el sistema SIPROCOMPITE no permita la continuación de su acceso y presentación del plan de negocio**. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

Etapas 3: Elegibilidad técnica

Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, el Gobierno Regional puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en las cadenas productivas priorizadas. Esta Etapa, tiene un carácter excluyente, con un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase, deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta Etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

Cuadro N° 07. Criterios de evaluación técnica PROCOMPITE 2022.

Nº	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza	
		Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos (máximo 2 puntos)	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
		Descripción clara y coherente del plan de negocio	
3	Análisis del mercado objetivo	Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	
		Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
		Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida.	
		Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
		Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	
		Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
TOTAL			

Fuente: Formato Nro. 08 -Contenidos mínimos de las bases del concurso Procompite.

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3

Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y como mínimo deberá obtener como mínimo 15 puntos.

La exposición se realizará según el cronograma que disponga el Gobierno Implementador, cada AEO deberá realizar la exposición pública del plan de negocio. (la AEO será quien designará a un integrante activo que realizarán la exposición y cualquier de los miembros responderán a las preguntas que formule el Comité Evaluador)

Cuadro N° 08. Criterios de evaluación en exposición de plan de negocio PROCOMPITE 2022.

N°	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Claridad	
2	Orden	
3	Coherencia	
4	Conocimiento del negocio	
5	Compromiso y creatividad	
TOTAL		

Fuente: Formato Nro. 08 -Contenidos mínimos de las bases del concurso Procompite.

Cuadro N° 09. Rango de calificación para la exposición PROCOMPITE 2022.

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4

b) Evaluación

Las etapas de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del 5% sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones. En caso de incumplimiento de requisitos, automáticamente será descalificado.

2.3.3. Selección y publicación

a) Priorización y selección:

Cuadro N° 10. Indicador de calificación y cofinanciamiento PROCOMPITE 2022.

CADENA PRODUCTIVA	Granos Andinos	Lácteos	Artesanía - Turismo	Café - Cacao	Acuícola	Camélidos	Frutales
ORDEN DE PRELACION DE GANADORES DE CADENAS PRODUCTIVAS	1°	1°	1°	1°	1°	1°	1°
	2°	2°	2°	2°	2°	2°	2°
	3°	3°	3°	3°	3°	3°	3°
	4°	4°	4°	4°	4°	4°	4°
							
							
	n°	n°	n°	n°	n°	n°	n°

Fuente: Elaboración de equipo técnico.

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité Evaluador convoca a una reunión para consolidar la lista de planes de negocio ganadores, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total.

La relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento es en orden de prelación por cada cadena productiva hasta agotar los recursos aprobados de PROCOMPITE, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado.

Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el GR, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual, los participantes se someten a sus decisiones.

b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al titular del Gobierno Regional o Local para su aprobación mediante Acto Resolutivo. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será registrada por la GDE en el aplicativo SIPROCOMPITE y publicada por la Entidad en los canales oficiales.

c) Solicitud de Códigos Únicos

La GDE del Gobierno Regional, registra la información y documentos que sustentan el proceso concursable y finaliza la Implementación del Concurso en el SIPROCOMPITE.

Posteriormente, el Gobierno Regional, solicita los Códigos Únicos para cada plan de negocio ganador que recibirá cofinanciamiento.

2.3.4. Arreglos institucionales

a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento

Para iniciar la fase de ejecución, la GDE elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del Gobierno Regional y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del plan de negocio.

b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada.

2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del GR a PRODUCE.

No serán cofinanciados;

- a) Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados (PROCOMPITE DE GL, PNIPA, PNIA, AGROIDEAS y otras similares).
- b) Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
- c) Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un GL y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.

Será descalificada por:

- d) Presentar documentación falsa o no veraz.
- e) No contar con los activos necesarios para la ejecución del Plan de Negocio (se verifica en la visita in situ que las AEO)
- f) Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.

Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.

CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLAN DE NEGOCIO

3.1 consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a. Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GDE, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.

- b. La GDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán al GR, precisamente por la causal de incumplimiento

3.2 Restricciones de Cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos, entrega de dinero en efectivo y vehículos motorizados.

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La GDE del Gobierno Regional, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la GDE del Gobierno Regional serán registrados en el SIPROCOMPITE

ANEXOS

Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases

Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en y aporte del AEO.

Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.



ANEXO N°1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

PUNO, [día] de [mes] de 2022.

Sr. Gerente Regional de Desarrollo Económico
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso "PROCOMPITE PUNO: AGROINDUSTRIALIZACIÓN 2022"

Nombre de la AEO					
Presidente o Representante de la AEO					
Correo electrónico					
CONSULTA 1					
Capítulo		Numeral		Literal	
Copie el párrafo o parte de ella:					
Presente su consulta:					

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO CONJUNTO Y APOORTE DEL AEO

Sr. Gerente Regional de Desarrollo Económico
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____, distrito de _____, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso **PROCOMPITE 2022: POR LA AGROINDUSTRIALIZACIÓN**; del Gobierno Regional de Puno, en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.
3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que el Gobierno Regional de Puno realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.
5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice el Gobierno Regional de Puno
 - a. El aporte valorizado: estará debidamente sustento y respaldado mediante documentos en el plan de negocio
 - b. El aporte en efectivo: se demostrará con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y/o se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Implementador en el momento de la firma del acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL AEO.

Sr. Gerente Regional de Desarrollo Económico
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE 2022: POR LA AGROINDUSTRIALIZACIÓN, del Gobierno Regional de Puno en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECEI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

[Ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante]